



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

11-abril-2018

CLAVE: SEM000896

FOLIO TRÁMITE: 150,675

NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA

EXTERIOR: 407 INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RIO SECO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:45 p	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*

ACEPTO  
SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

Gobierno de

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento municipal de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (esté o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transando de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten Initials]*